

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino comunica á este Gobierno civil de mi cargo, que el Recaudador de los fondos que á la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de Ganaderos, ha dado principio á la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto el Recaudador D. Herminio Alonso Maroto como sus auxiliares cumplan su cometido, eucargo á los dependientes de mi autoridad y á los señores Alcaldes les presten los auxilios que reclamen.

Zamora 21 de Enero de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Sección de Fomento.—Minas.

Habiendo transcurrido treinta días desde la publicación de mi providencia, fecha 9 de Diciembre último, anunciada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 18 de dicho mes, sin que haya sido apelada, por la que quedaron fenecidos y sin curso los expedientes de registro números 806 y 808, para las minas tituladas «Ezequiela» y «Jorge», de mineral de hierro, sitas respectivamente en el término de San Martín del Pedroso, municipal de Trabazos, y del de Losacio, que se seguían á instancia de D.^a Ezequiela Delgado, vecina de Aranda de Duero (Burgos), en virtud de no haber presentado la registradora dentro del plazo legal el papel de reintegro necesario para las pertenencias demarcadas y expedición de los títulos de propiedad, y siendo, por tanto, firme dicha providencia, vengo en disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, su publicación en este periódico oficial á los efectos

de la disposición expresada y Real decreto de 18 de Abril de 1913; siendo las horas que rigen en este Gobierno para el público de diez á catorce, los días laborables.

Zamora 19 de Enero de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Distrito minero de Salamanca.

Cuenta de los ingresos y gastos ocasionados durante el cuarto trimestre del año de 1925, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo á las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

INGRESOS

	Pesetas
Sobrante del trimestre anterior	1'61
Ingresado de los registros números 810 al 813 inclusives	76'56
Total.....	78'17

GASTOS

Factura de D. Francisco Núñez	36'80
Idem de la imprenta de Almaraz	21'50
Idem de la viuda de Alipio Mediavilla	5
Gastos extraordinarios de la oficina, telegramas y correspondencia del trimestre	13'26
Total.....	76'56

RESUMEN

Importan los ingresos	78'17
Idem los gastos	76'56
Diferencia á favor del actual trimestre	1'61

Salamanca 7 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis de la Peña.—Examinada y conforme.—Zamora 16 de Enero de 1926.—El Gobernador, Pablo Durán.

Cuenta del Gobierno civil de la provincia de Zamora.

INGRESOS

Sobrante del trimestre anterior	10'07
Ingresado de los registros números 810, 811, 812 y 813	51'04
Total.....	51'11

GASTOS

Factura de Hijo de M. Rodríguez	46'50
Correos y otros gastos menores	2'55
Total.....	49'05

RESUMEN

Importan los ingresos	51'11
Idem los gastos	49'05
Sobrante para el corriente trimestre	2'06

Zamora 4 de Enero de 1926.—El Secretario del Gobierno, Alberto Pérez San Millán.—Examinada y conforme.—Salamanca á 7 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis de la Peña.

Zamora 16 de Enero de 1926.—El Gobernador, *Pablo Durán.*

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Contribución de utilidades.

Profesiones liberales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente Ley de Utilidades, texto refundido en 22 de Septiembre de 1922 y en armonía con las reglas dictadas por Real orden de 24 de Mayo de 1924, se previene á los señores Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, la obligación en que se hallan de presentar en esta Administración, dentro precisamente del primer trimestre del año natural, una declaración jurada, con arreglo al modelo oficial, en la que consten los ingresos profesionales obtenidos desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1925, deducida de los libros registros autorizados per esta oficina que exhibirán en la misma, la cual les devolverá con el duplicado de la declaración, una vez cotejado el montante de las cantidades declaradas.

Los contribuyentes que residan en los pueblos de la provincia podrán cumplir esta obligación ante la autoridad municipal, quien se encargará de extender la diligencia de cotejo y de enviar las declaraciones á esta oficina.

A los señores Notarios que además de su profesión ejerzan alguna otra de las comprendidas en el epígrafe letra T del número 2.º de la tarifa 1.ª, se les advierte que deben cumplir en la misma forma los preceptos anteriores.

Los contribuyentes que ejerzan su profesión en varias provincias pero que residan habitual-

mente en la de Zamora, comprenderán en la declaración los ingresos obtenidos en todas ellas, expresando la cuota de contribución industrial satisfecha en cada una, y aquellos que habiendo obtenido ingresos profesionales en ésta no residen en ella, justificarán el pago del tributo en la forma que establece el párrafo 5.º de la citada Real orden de 24 de Mayo de 1924.

Esta Administración confía fundamentalmente en que los contribuyentes á quienes afectan las disposiciones referidas se apresurarán á dar cumplimiento á esta circular, en evitación de perjuicios y responsabilidades.

Zamora 18 de Enero de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora

Única zona de Fuentesauco.—Pueblo de Fuentespreadas.

Recaudación ejecutiva.

Don Juan Manuel López Casaseca, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de Contribución territorial, rústica y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Febrero de 1926, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posteras admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales como así bien en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que los represente, todo en cumplimiento de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, estableciéndose las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción citada.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

Contribución territorial rústica.

Presupuestos de 1920-21 á 1924-25.

Deudor: Darío Jiménez Alonso.

Tierra en término de Fuentespreadas, al sitio del Bebedero, de cabida de 2 fanegas ó 67 áreas y 8 centiáreas, tasada en 300 pesetas.

Deudor: Justo Andrés Bailón.

Otra tierra en dicho término, al Montico, de 1 fanega ó 33 áreas y 54 centiáreas, tasada en 60 pesetas.

Deudor: José Tomé Rueda.

Un prado en dicho término al pago de los Cotices, de 10 colemines ó 27 áreas y 95 centiáreas, tasado en 1.000 pesetas.

Deudor: Juan Miguel Amigo Alonso.

Otra tierra en dicho término, al Zumacal, de 6 celemines ó 16 áreas y 77 centiáreas, tasada en 80 pesetas.

Deudor: Nicasio Alcantára.

Una viña en dicho término, al camino de Zamora, con 250 cepas, de 6 celemines ó 16 áreas y 77 centiáreas, tasada en 140 pesetas.

Contribución territorial urbana.

Presupuestos de 1920-21 á 1922-23.

Deudor: Gregorio Sánchez Andrés.

Un pajar en el pueblo de Fuentespreadas, en la calle de Colón, de 7 metros cuadrados, tasado en 250 pesetas.

Deudor: Miguel Serrano Santiago.

Una casa en dicho pueblo, en calle de las Tenerías, de 20 metros cuadrados, tasada en 200 pesetas.

Deudor: Agustín Gallego.

Corral en dicho pueblo, en la calle de Colón, de 6 metros cuadrados, tasado en 50 pesetas.

Deudor: Inocencia Vicente.

Mitad de una Bodega proindiviso en dicho pueblo, calle de Cervantes, de 12 metros cuadrados, tasada en 50 pesetas.

Pueblo de El Piñero.

El día 20 de Febrero de 1926, á las once.

Deudor: Francisco Pérez Díez.

Tierra en término de El Piñero, al pago del camino Zamora; de 2 fanegas ó 67 áreas 8 centiáreas; tasada en 320 pesetas.

Deudor: Rafael Dominguez Sánchez.

Tierra en dicho término, al pago de las Quemadas, de 5 fanegas ó 1 hectárea 67 áreas y 70 centiáreas, tasada en 800 pesetas.

Deudor: Simón Fernández Hernández.

Tierra en dicho término, al pago de Valdedueñas, de 3 fanegas ó 1 hectárea y 62 centiáreas, tasada en 920 pesetas.

Deudor: Victoriano Martín Hernández.

Tierra en dicho término, á Fuentemarina, de 6 celemines ó 16 áreas, tasada en 320 pesetas.

De dichas fincas se tomó anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad de este partido.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

El Piñero á 12 de Diciembre de 1925.—El Recaudador, Juan M. López.

Registro de la Propiedad de Toro.

Conforme al artículo 87 del Reglamento Hipotecario vigente, se notifica á todos los que tengan interés que, en virtud de adquisiciones

consignadas en documento privado fehaciente con anterioridad á primero de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes: 1.ª Tierra al pago de Valdealuz, de 84 áreas 85 centiáreas: que linda Este Longinos Serrano, Sur Inocencio Villar y Esteban Conde, Oeste Gregorio Lorenzo y Norte herederos de Concepción Rodríguez. 2.ª Otra al camino de Arriba, de 56 áreas: que linda al Este del Marqués de Villafuerte, Sur dicho camino, Oeste y Norte Esteban Conde. 3.ª Era á las del Pozo, de 12 áreas 85 centiáreas: que linda Este Leoncio Rodríguez, Sur Eulogia Rodríguez, Oeste Pedro Galache y Norte herederos de Antonio Baena. 4.ª Tierra al pago de la Baraja, de una hectárea 74 centiáreas: que linda Este herederos de Manuel Rodríguez, Sur Nicasio Calvo, Oeste y Norte Francisco Rodríguez. 5.ª Otra al de los Barreiros, de 76 áreas 85 centiáreas: que linda Este la carretera, Sur y Norte de Inocencio Villar y Oeste Gregorio Lorenzo. 6.ª Otra al de Peñabermeja, de igual cabida que la anterior: que linda Este Ramón Rodríguez, Sur Valeriano Lorenzo, Oeste y Norte de Casimiro Aranda. 7.ª Era en las de arriba, de 10 áreas 25 centiáreas: que linda Este Andrés Manteca, Sur Marqués de Santa Cruz, Oeste Victoria Villar y Norte de David Calvo. 8.ª Tierra al pago del Pico Agudo, de 56 áreas 45 centiáreas: que linda Este Cancio Rodríguez, Sur y Oeste Gregorio Lorenzo y Norte Valeriano Manteca. 9.ª Otra al de los Corderos y sitio del Espino del camino de Toro, de 38 áreas 45 centiáreas: que linda Este Elisea Rodríguez, Sur Nicasio Calvo, Oeste Juan de Tiedra y Norte herederos de Gaspar Samaniego. 10. Otra al camino de Morales, de una hectárea, 7 áreas 60 centiáreas: que linda Este de Juan Rodríguez, Sur Juliana Pinto, Oeste Sendero de Castro á Toro y Norte el camino de Morales. 11. Otra al pago de las Infurnias, de 38 áreas 43 centiáreas: que linda Este herederos de Gaspar Samaniego, Sur Valentina Alonso, Oeste y Norte Nicasio Calvo. 12. Pajar en la calle de San Pedro, sin número: que linda Este otro de Perpétuo Baena, Sur la calle, Oeste y Norte casa de Gregorio Lorenzo. 13. Cochera, lagar y corral en la calle Nueva, número 1: que linda Este Nicasio Calvo, Sur y Oeste Juan Calvo y Norte la calle. 14. Tierra al pago de la Palomina, de 61 áreas 48 centiáreas: que linda Este Primo Lorenzo y Ramón Rodríguez, Sur Manuel Asensio, Oeste y Norte Dolores Fernández. 15. Otra al de Pelagatos, de 66 áreas 63 centiáreas: que linda Este del Sr. Moci, Sur de la Capellanía de San Babilés, Oeste camino de Toro á Pozoantiguo y Norte de Lope Vaquero. 16. Otra el del Barco, de 4 fanegas 3 celemines: que linda Este Eusebio Pinilla, Sur Ignacio Lorenzo, Oeste Agustín Matilla y Norte Juan Rodríguez. 17. Otra al de Carrehoyo, de 99 áreas 94 centiáreas: que linda Este la que labra Félix Talegón, Sur Alejandro Vaquero, Oeste Julián Talegón y Norte Valentín Alonso. La finca 16 radica en término de Pozoantiguo; la 17 en el de Tagarabuena y las demás en el de Villardondiego, y se han inscrito las 4 primeras á favor de Victoria Villar Manso; las 5 al 7 al de Leoncio Rodríguez Villar; la 8 al de Cancio Rodríguez Villar; las 9 al 11 al de Elisea Rodríguez Villar; las 12, 13 y 17 al de Raimundo Rodríguez Villar y las 14 al 16 al de Felicita Rodríguez Villar, y á todos por herencia de su esposo y padre respectivamente Valentín Rodríguez Ruiz.

Toro 16 de Enero de 1926.—El Registrador, Luis González. R—218

COBREROS

Habiendo comparacido personalmente ante esta Alcaldía, la vecina de esta localidad doña Ana Montero San Román, manifestando que, su hijo Miguel Rodríguez Montero, hace 16 años ignora su paradero, el cual se ausentó a la República de Cuba, y en el acto de ausentarse vestía pantalón, chaleco y chaqueta de pana rayada color café, camisa de lienzo color gris y boina negra, era personalmente bien parecido, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento de quintas vigentes al objeto de practicar el oportuno expediente de ignorado paradero de su citado hijo, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía ó manifieste su actual residencia, hasta el primer Domingo del mes de Marzo venidero; en la inteligencia que, de no comparecer ni averiguarse su residencia actual, se le reputará muerto.

Para que surta los efectos legales de citación preceptuados en mentado artículo 276, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cobrerros 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, Antonio San Román. R—166

GÁNAME

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la lista de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en la Secretaría de aquél, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gáname 17 de Enero de 1926.—El Alcalde, Santiago Garrote. R—196

VALLESA DE LA GUAREÑA

Don Leopoldo Lucas Losa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este Distrito.

Hace saber: Que los días 29, 30 y 31 del corriente mes, y desde la hora de las nueve a las catorce, en la Casa Consistorial de esta villa, se verificará por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento D. Hermenegildo Vaquero Barrios, la recaudación voluntaria de los cuatro trimestres del ejercicio de 1924-25, referentes al repartimiento general de utilidades, esperando que en dicho período concurren a satisfacer sus cuotas respectivas, las contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, pues pasado dicho plazo, seguirá abierta tal recaudación en el domicilio del mismo Recaudador, calle de Cantalapedra, número 1, durante los cinco primeros días del próximo mes de Febrero, señalados como 2.º período de recaudación voluntaria, y al transcurrir estos, los que resulten morosos sin haber satisfecho sus cuotas, sufrirán los apremios de Instrucción

Vallesa de la Guareña 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Leopoldo Lucas. R—201

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Villanueva de Azoague.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 a 1925, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Cubillos, año de 1923-24 y trimestre adicional Lanseros, año de 1924-25.

San Vicente del Barco, año de 1924-25.

Terminadas por las respectivas Comisiones la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que a continuación se expresan, conforme al artículo 33 del Estatuto municipal, se encuentran expuestas al público en las Secretarías respectivas por el término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán aemitidas.

Milles de la Polvorosa, Villalazán, el padrón de habitantes, el de prestación personal y la lista de compromisarios para Senadores, Gáname

Terminados por las Juntas periciales correspondientes, los Registros Fiscales de Edificios y Solares de los términos municipales que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público por término de quince días, en las Secretarías de los Ayuntamientos para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robleda Cervantes.

CEDULAS PERSONALES

Se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones contra ellos en dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Villalazán, Riego del Camino, Arquillos, Milles de la Polvorosa, Revellinos, Prado, Villardecervos, Gallegos del Río, Gáname, Granja de Moreruela.

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose incluidos en el alistamiento de los pueblos que a continuación se expresan los mozos que también se citan, para el reemplazo de 1926, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por el presente por ignorarse su paradero, para que comparezcan ante los Ayuntamientos respectivos a las operaciones de rectificación del alistamiento el Domingo 31 de Enero a las diez y a la clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo, a las ocho, bajo las responsabilidades de ley, con que desde luego quedan conminados.

Cobrerros.

Angel Riego Fernández, hijo de Manuel y Tomasa.

Conrado Nández Ramos, hijo de Ventura y Juliana.

Francisco Barrio Sotillo, hijo de José y Prudencia.

Manuel Rodríguez Guerrero, hijo de José y María.

Manuel Rodríguez Montero, hijo de Antonio y Magdalena.

Miguel Jiménez Romero, hijo de Virgilo y Teodora.

Manuel Rodríguez Riego, hijo de Cayo y Dolores.

José Puente Rodríguez, hijo de Pedro y Ana. Matilla de Arzón.

Antonio Morán Valverde, hijo de Benito y María.

Manganeses de la Polvorosa.

Manuel Ríos Villarino, hijo de Pascual y Rafaela.

Morales del Vino.

Ildefonso Montalvo Martín, hijo de Manuel y Mercedes.

Pedro Montero Alonso, hijo de Eusebio y Francisca.

Anastasio Pérez Calvo, hijo de Julián y Andrea.

Mateo Mena Rosón, hijo de Antonio y Josefa: Gáname.

Lisardo Chillón Garrote, hijo de Paulino y Basilia.

Fuentespreadas.

Sigifredo Dominguez Gallego, hijo de Bernardo y María de la Exaltación.

Moraleja de Sayago

Simeón del Estal Dominguez, hijo de Fermín y Filomena.

Cabañas de Soyago.

Fabriciano Herrero Bragado, hijo de José y Eleuteria.

Guzmán Sánchez Fraile, hijo de Marcial e Isabel.

Onofre Vicente Cayetano, hijo de José y Teresa.

Villaralbo.

Angel Roncero Arias, hijo de Juan e Isabel. Amador Juan Sastre, hijo de Francisco y Antonina.

Valdescorriel.

Rosendo García García, hijo de Florencio y Victoriana.

Villamayor de Campos.

Salustiano Conejo de la Huerga, hijo de Angel y Dionisia.

Gregorio Bogonez Sínde, hijo de Cornelio y Justa.

Eugenio Cañibano Casado, hijo de Anastasio y Francisca.

Manganeses de la Lampreana.

Paulino Salvador Gil, hijo de Basilio y Angéla.

Benavente.

Pedro Bruña Rodríguez, hijo de Manuel y Justa.

Policarpo Leña Goicoechea, hijo de Valentín y Elena.

Matías Alonso Blanco, hijo de Martín y Angéla.

Natalio Losada Santos, hijo de Antonio y Juliana.

Francisco Ramos Rubio, hijo de Francisco y María.

Francisco de la Iglesia Benito, hijo de José y Francisca.

Norberto González Núñez, hijo de Norberto y Asunción.

Francisco Hernández Martínez, hijo de Pedro y Concepción.

Angel Fernández Llamas, hijo de Domingo y Dominga.

ZAMORA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 13 del corriente año, y según dispone la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, el día 1.º de Febrero próximo venidero, dará principio la recaudación voluntaria á domicilio y durante el plazo de treinta días, de los arbitrios é impuestos del Inquilinato, Carruajes y Caballerías de Lujo, Circulación de Carruajes y Caballerías de lujo, Automóviles y Motocicletas, Rodaje y Arrastre por las vías municipales, Casinos y Círculos de Recreo, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual de 1925-26.

Zamora 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, B. Carrascal. R—203

HINIESTA (LA)

Ha aparecido en este término municipal un carnero pelo blanco, sin marca alguna, al parecer de raza portuguesa, hallándose depositado hasta que parezca dueño en la casa del vecino de esta localidad Angel Herrero, debiendo presentarse aquél dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

La Hiniesta 13 de Enero de 1926.—El Alcalde, Eduardo Lorenzo. R—152

PEÑAUSENDE

En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado hoy, la siguiente

Providencia de apremio de primer grado.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por utilidades correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1920-21, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el término de tres días, no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes deudores, tanto vecinos como hacendados forasteros, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, á contar desde el siguiente al de la fecha del que se publique en el periódico oficial la anterior providencia, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento D. Julio Martín, Plaza de San Cipriano, número 5, en Zamora y horas de costumbre.

Peñausende 12 de Enero de 1926.—El Alcalde, Angel Fuentes. R—174

En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado hoy, la siguiente

Providencia de apremio de primer grado.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por aprovechamientos de pastos comunales correspondientes al primer semestre del actual ejercicio, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes deudores el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, á contar desde el siguiente al de la fecha del que se publique en el periódico oficial la anterior providencia en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento D. Julio Martín, Plaza de San Cipriano, número 5, en Zamora y horas de costumbre.

Peñausende 12 de Enero de 1926.—El Alcalde, Angel Fuentes. R—174

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Aparicio Pordomingo, de cincuenta años, casado, hijo de Juan y Teresa, natural de Cibanal de Sayago, partido de Bermillo, provincia de Zamora, vecino de Pozuelo de Tábara, de profesión zapatero, con instrucción y sin señas particulares, para que en el término de diez días se presente ante la Audiencia provincial de Zamora á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número tres de mil novecientos veinticinco, seguida ante el Juzgado de Alcañices, por hurto; con apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido que sea puesto á disposición de este Juzgado.

Alcañices tres de Enero de mil novecientos veintiseis.—Salvador S. Terán. R—86

Juzgados militares.

SALAMANCA

Regimiento Infantería La Victoria, número 77

Requisitoria.

Rodriguez Fernández, Domingo; hijo de Antonio y de Crescencia, natural de Villanueva de la Sierra, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva de la Sierra, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Pablo Peña Sánchez, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será aclarado rebelde.

Salamanca 15 de Enero de 1926.—El Comandante, Juez instructor, Pablo Peña. R—155

CÁCERES

Regimiento de Infantería Segovia, número 75.

Requisitorias.

Corral Duro, Fabián; hijo de padres desco-

nocidos, natural de la Casa Hospicio de Zamora, de veinte años de edad, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en Argusino y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Cáceres 16 de Enero de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—150

Martín Majada, Virgilio; hijo de Eulogio y de María, natural de San Pedro de Ceque, provincia de Zamora, de veinte años de edad, estatura un metro 636 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Cáceres 13 de Enero de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—149

Fernández Peláez, Manuel, hijo de Marcos y de Francisca, natural de Figueruela de abajo, de veinte años de edad, estatura un metro 568 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo natal y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Cáceres 18 de Enero de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—202

Fernández Fernández, Julián; hijo de Francisco y de Agueda, natural de Rivadelago, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Cáceres 15 de Enero de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—151

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Pérdida.

Perro de caza, atiende por *Navarrete*, pelo blanco con lunares grandes café, tiene espolones en los dos pies y año y medio de edad. Se recomienda la busca de él á las autoridades y Guardia civil para entregarlo á su dueño Felipe Miranda, en San Agustín del Valle.